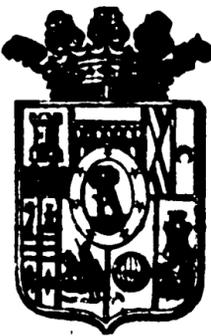


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1898.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales (fracción)..... 1 00 —
Idem oficiales (d. id.)..... 0 90 —
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 80 céntimos.

Parte oficial

PRASIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PARTE OFICIAL

(Recibido a las 24.)

Ministro Gobernación a Gobernadores civiles de todas las provincias.

Para que se sirva V. E. disponer se publique en la HOJA OFICIAL, le comunico lo siguiente:

Noticias oficiales de Marruecos — Parte del día 16 de julio de 1922 a las veinte cuarenta y cinco.

El General encargado del despacho, desde Tetuán, comunica lo siguiente:

«Sin novedad en territorio Ceuta y Tetuán. En el de Larache, al hacer ayer aguada posición Seham el Saf, fué atacada por el enemigo, resultando por nuestra parte muertos soldados Pedro Alvarez Soriano y Miguel Ojedá Vázquez, y heridos Rafael Mayor de la Vega en el antebrazo derecho, y Mariano Pané Ruiz en la clavícula izquierda, al parecer grave; todos del batallón Soria.

Según confidencias, se han escapado muchos soldados del Raisuni, que han vendido en Bu-

Haxen trigo del que tenía a bajo precio y que pasan grandes privaciones. Hace días se reunieron todos los de Bu-Haxen pidiendo al Raisuni active negociaciones con España, contestándoles, como siempre, que para la Pascua estaría todo arreglado; pero los reunidos le indicaron que de no ser así, le abandonarían sometiéndose a España. Raisuni continúa en Babel Haik, con 10 tiendas y unos 300 hombres, habiendo construido cuevas para guarnecerse de los bombardeos. Los huidos están unos en Yebel Alam y otros en Yebel Taguaimen. En territorio Melilla, avión núm. 25, se vió obligado aterrizar en Dar-Quebdani, por sufrir durante vuelo rotura radiador aceite, quedando esta mañana en dicha posición por haber i-sido imposible terminar su reparación.

Con motivo revés que sufrió Si Mohand Abd-el-Krin en Marnisa y por haber mandado pedir refuerzos a kábilas nuestro frente, las concentraciones enemigas han quedado relucidas, pues han marchado algunos grupos a unirse a contingentes referidos cabecillas.

En sustitución de citados grupos, se dice que en breve llegarán unos harqueños de Beni-Urriaguel y Tensamán para incrementar guardias, añadiéndose que los Beni-Tuzin, aun cuando situaran guaridas en su terreno, no prestarán su concurso a la harca.

En Alhucemas sin novedad. En Peñón Vélez ha hostilizado enemigo con poco fuego de fusil, siendo contestado en igual forma, resultando herido grave el artillero Emilio Pérez Benagües.

Poniendo en marcha motor de un aeroplano en el aerodromo de Tetuán, fué alcanzado por la

hélice el mecánico Andrés Ricra, sufriendo la fractura de tres costillas y siendo su estado grave.»

Las noticias recibidas de provincias no acusan novedad.

(De la Hoja Oficial de hoy)

ADVERTENCIA

Esta HOJA OFICIAL se publica por disposición del Gobierno, con objeto de evitar que la carencia de medios de publicidad, desde la mañana del domingo hasta la tarde del lunes, impuesta por las disposiciones que establecen el descanso dominical, origine la circulación de falsos rumores, inexactas noticias que puedan producir injustificadas alarmas en la opinión.

La presente HOJA se reparte gratis a los casinos, cafés, bares y establecimientos públicos análogos, rogándose a sus dueños o encargados la fijen en lugar visible para conocimiento del público.

Gobierno Civil

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de Estado ha notificado a este Gobierno civil haber sido firmado el convenio con Francia, que entrará en vigor el día 15 del corriente, y que se comunique a las entidades de la provincia.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para su debida eficacia y general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1922.—El Gobernador, Eloy Bullón.

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra

machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 7 al 9 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Vicálvaro, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del término municipal de Paracuellos de Jarama, en el cual se han ejecutado las obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Jacinto López Paroles.

Madrid, 14 de julio de 1922.—El Gobernador, Eloy Bullón.

(A.—566)

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Subsecretaría.

Con fecha 10 del actual se dice por este Ministerio al Instituto Nacional de Previsión lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Previsión, a fin de que por este Ministerio sea nombrado Inspector del régimen de Retiro obrero obligatorio D. José San Martín Herrero, Jefe Superior de Administración civil, que ha desempeñado los cargos de Oficial Mayor del Ministerio de la Gobernación y Gobernador civil de varias provincias;

Resultando que los artículos 2.º y 4.º del Reglamento para dichos servicios, aprobados por Real decreto de 24 de julio de 1921, preceptúan dichos nombramientos;

Considerando que nada aparece en contra de la propuesta referida,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo propuesto nombrando al mencionado D. José San Martín Herrero Inspector del Instituto Nacional

de Previsión, para la aplicación del régimen de Retiro obrero en las provincias en que sean necesarios estos servicios, con el haber anual de siete mil pesetas, que se librarán con cargo a la consignación especial para la implantación del referido régimen.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, lo digo a V. E. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 5.º del Reglamento provisional de la Inspección del régimen de Retiro obrero de 24 de julio de 1921 y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 1.º de julio de 1921.

El Subsecretario,
Firmado.

(Núm. 1.866)

Delegación Regia de Primera enseñanza DE MADRID

Concursillo

Esta Delegación, de acuerdo con lo prevenido en el art. 61 del Estatuto, anuncia para su provisión por concursillo, entre los Maestros y Maestras de esta Corte, las siguientes Escuelas:

De niños.

La Escuela unitaria de niños, número 10, del grupo B, establecida en la calle de Trafalgar, núm. 9, con casa habitación para el Maestro.

De niñas.

La Escuela unitaria, núm. 25, del grupo B, cerrada hoy por falta de local, por cuya circunstancia la Maestra que la obtenga quedará obligada, mientras no se disponga de local para la misma, a servir en Secciones de graduadas o en otras Escuelas donde lo exijan las necesidades de la enseñanza.

De párvulos.

La Escuela unitaria, núm. 3, del grupo B, establecida en la calle del Tutor, núm. 29, con casa habitación para la Maestra.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 6 de mayo de 1921, en relación con la de 3 de enero de 1919, las Escuelas que resulten vacantes de este concursillo se adjudicarán a los Maestros y Maestras procedentes de las antiguas auxiliares desdobladas de esta Corte, que hoy presten servicios en plazas de Sección de las graduadas, que tengan mejor derecho entre los aspirantes que la soliciten.

Los Maestros y Maestras que aspiren a las citadas Escuelas y a sus resultas, deberán presentar sus instancias y hojas de servicios, debidamente certificadas, en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de preferencia para la adjudicación de las vacantes y sus resul-

tas será el que determina el art. 62 del Estatuto.

Madrid, 13 de julio de 1922.—El Delegado Regio, Antonio Herrera.

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Tercera zona.

D. Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo municipal de la tercera zona de esta Corte,

Hago saber: Que con fechas 10, 11, 12, 13 y 14 del corriente mes y año, se han dictado, por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, providencias declarando incurso en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargos sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes que no han satisfecho sus descubiertos durante el período de cobranza voluntaria de los arbitrios sobre inquilinatos, carruajes de lujo y calas, y cuyos recibos se refieren a esta zona.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores a fin de que en el preciso término de cinco días, contados desde el de la publicación de este edicto, se personen en estas oficinas, sitas en la calle de San Cristóbal, núm. 14, piso principal izquierda, y horas de tres a cinco de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargos; advirtiéndoles que, si dejan transcurrir dicho plazo, se dictarán providencias declarándoles incurso en el segundo grado, con el 10 por 100 a más del 5 por 100 del primer grado, a los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus descubiertos, a tenor de lo que dispone la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Dado en Madrid, a 14 de julio de 1922.

El Agente ejecutivo,
Francisco Fernández Ibáñez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaria.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 4.º de la base 12 de la Ley de 2 de marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, prorrogadas por Real decreto de 13 de enero de 1920, se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de los beneficios solicitados, puedan en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de esta publicación, formular los escritos de protesta exponiendo lo que estime conveniente a sus intereses.

Expediente número 388.

Fecha de entrada en el Ministerio: 28 de junio de 1922.

Peticionario y domicilio: D. José Franco Rodríguez, Presidente de la Sociedad anónima Editorial Núñez Samper, domiciliada en esta Corte.

Industria: Industria del libro.

Auxilios que solicita: Exención de

los impuestos de Derechos reales y de Timbre.—Reducción al 50 por 100 de todos los tributos directos sobre industrias y sus utilidades durante un quinquenio.—Con todos los demás extremos consiguientes a la aplicación del beneficio solicitado.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado con relación a cada instancia, dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en las Delegaciones de Hacienda respectivas, o en la Subsecretaría de este Ministerio, bien personalmente, bien remitiéndolas certificadas por correo.

Madrid, 6 de julio de 1922.—P. S. R. María Cabanillas.
(Núm. 1.883)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en siete del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Manuel Salvador y Rodríguez Pulgar contra los derechohabientes de D. Juan Antonio Agudín y Pulgar, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de las fincas siguientes:

Primera.—Una casa situada en esta Capital y su calle del Comandante Cirujeda, sin número, que consta de planta baja y principal y dos patios, que linda: por por su derecha entrando al Este, con la calle de Morellas; por la izquierda a Oeste, con el solar que se describirá, y por el fondo o Norte, con solar de D. Serapio Bermejo y doña Eugenia Méndez, y ocupa una superficie de doscientos sesenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos sesenta y dos pies catorce décimos, también cuadrados, en la suma de veinticinco mil pesetas que para este objeto fué fijada por las partes en la escritura que sirve de base al juicio.

Segunda.—Un solar en la misma situación que la casa deslindada inmediata a ella, que linda: por su frente o Sur, con la calle del Comandante Cirujeda; por su derecha entrando al Este, con dicha casa; por su testero o Norte, con solar de D. Serapio Bermejo y doña Eugenia Méndez, y por su izquierda a Oeste, con solar de D. Calixto Gómez Mora, y ocupa una superficie de trescientos once metros noventa y tres decímetros cuadrados, o sean cuatro mil diez y siete pies ochenta y seis décimos, también cuadrado: en cuatro

mil pesetas, señaladas para este fin por las partes en la indicada escritura.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y siete de agosto próximo, a las once, previniéndose: que no se admitirá postura alguna que sea inferior a veinticinco mil pesetas para la casa y a cuatro mil pesetas para el solar; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, el diez por ciento de cada una de dichas cantidades; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que al que no acepte estas obligaciones no les será admitida la proposición.

Madrid, ocho de julio de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Juan García Inés.

(A.—570)

UNIVERSIDAD

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta, correspondió, a virtud del repartimiento, un escrito del Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, al cual recayó la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Ponte.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.—Madrid, a once de abril de mil novecientos veintidós.—Visto el anterior escrito y el testimonio del poder otorgado por el Banco Hipotecario de España a favor del Procurador D. Hilario Dago, practíquese el requerimiento que se interesa a doña Amalia Rubio y Gali, para que en el plazo de dos días satisfaga a dicho Banco los semestres que adeuda por razón de un préstamo con hipoteca de las casas sitas en Sevilla, Maravillas, número veintinueve y calle de San Bernardo, número ocho, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre del año último, importantes cada uno la cantidad de trescientas cuarenta y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de las fincas hipote-

casas, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos, y al otro sí como se pide, luego que se haya practicado el requerimiento acordado, para lo cual se dirigirá exhorto al Juzgado decano de Sevilla, expidase el testimonio que se solicita.—Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Galo Ponte.—Ante mí, Esteban Unzueta.

Expedido el exhorto acordado en la providencia anterior al Juzgado de primera instancia decano de Sevilla, para practicar el requerimiento a doña Amalia Rubio Gali, no ha podido tener lugar por desconocerse el actual domicilio de dicha señora.

Y a nuevo escrito del Procurador D. Hilario Dago se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Ponte.—Juzgado de primera instancia de la Universidad. Madrid, a 8 de julio de mil novecientos veintidós. Por presentado el anterior escrito con el exhorto que se devuelve únese a sus antecedentes, y como se solicita practíquese por edictos a doña Amalia Rubio el requerimiento acordado en providencia de once de abril último, cuyos edictos se insertarán en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia y en el de Sevilla, fijándose en el sitio de costumbre de ambos Juzgados, a cuyo fin se dirigirá nuevo exhorto al decano de los de Sevilla. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Ponte.—Ante mí, Esteban Unzueta.

Y para que sirva de requerimiento a los fines acordados a doña Amalia Rubio Gali, por ser desconocido su actual domicilio, autorizo el presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
P. S.
Pedro P. Alonso.
(A.—569)

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número dos mil quinientos setenta y tres, fecha 30 de agosto de mil novecientos once, por el concepto de Utilidades (capital) de la «Compañía Ibérica Mercantil e Industrial», en el año mil novecientos once, se anuncia por el presente como diligencia del oportuno expediente y a los efectos a que haya lugar.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos veintidós.

Firmado.
(A.—568)

Ayuntamientos

PRADENA DEL RINCON

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado

alteración en sus riquezas rústicas y urbana, presentarán en todo el mes de la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas de alta y baja, acompañadas de los títulos que acrediten el pago de Derechos reales y certificación catastral, respecto a las fincas rústicas, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Prádena del Rincón, 10 de julio de 1922.

El Secretario,
Pedro Díez.

(Núm. 1.889)

VALDILECHA

Formado presupuesto municipal extraordinario para el actual año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdilecha, a 9 de julio de 1922.

El Alcalde,
Daniel Gómez.

(Núm. 1.887)

BUSTARVIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta Villa en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año 1922, que se expide en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

(Conclusión)

Se acordó abonar a Manuel Martín de Pantaleón, 3'75 pesetas de una cría de zorro; a Higinio del Valle, 7'50 pesetas de dos crías de zorro; a Mariano Blasco y Blasco, 10 pesetas de una zorra, y a José Blanco Pascual, 10 pesetas de otra zorra, cuyos animales presentaron muertos por ellos a la Alcaldía.

Se levantó la sesión a las once y treinta.

Día 4 de junio.

Se abrió la sesión por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad y quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se acordó abonar la mensualidad de mayo del alumbrado público, y a don Juan Blasco y Blasco y Blasco, 10 pesetas de una zorra que ha presentado muerta.

Se acordó autorizar a D. Eduardo Pancorbo Yáñez para que recoja las Cédulas personales de la Tesorería de Hacienda.

Se acordó, en vista del mal estado de algunos caminos vecinales por la Comisión de Obras, se proceda a su arreglo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del viaje realizado por D. Pedro Plaza y D. Alfredo Pascual a percibir del Sr. Procurador del sesmo en el pueblo de Lozoya, 650 pesetas, del reparto girado por la Comunidad de Segovia, y se acordó abonarles 20 pesetas como dietas.

Se levantó la sesión a las once horas.

Día 11.

Se abrió la sesión por lectura del acta anterior que fué aprobada por

unanimidad, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Dado cuenta del expediente instruido para la renovación de las Juntas Periciales en concepto de rústica y urbana, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes, y previo el correspondiente sorteo, fueron designados los señores siguientes:

Por rústica: Contribuyentes, don Hipólito Blasco y Blasco y D. Leoncio Santos Navacerrada; vecinos, don Toribio Baonza y D. José Blasco Pascual.

Por urbana: Contribuyentes, D. José de Fato y Sánchez y D. Juan Serrano Pérez; vecinos, D. Laureano Contreras y D. Segundo García del Valle.

Para Presidente de ambas Juntas D. Juan Pablo Blasco Pascual, Regidor Síndico del Ayuntamiento.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de la Comisión de obras del arreglo del tejado de la casa escuela de niñas, importante 55 pesetas, se acordó abonarlas con cargo al Capítulo IV, artículo 7.º del presupuesto.

Se acordó comisionar a D. Pedro Plaza, Alcalde del Ayuntamiento, para entregar en el Gobierno civil las cuentas municipales del ejercicio de 1921 a 1922, abonándosele como dietas 35 pesetas.

Se nombró auxiliar interino de la Secretaría a D. Cosme García Vinatea y cobrador de las Cédulas personales del corriente ejercicio.

Se levantó la sesión a las once y treinta.

Día 18

Se abrió la sesión por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad, quedando la Corporación enterada de la correspondencia oficial.

Se acordó abonar con cargo al Capítulo Imprevistos 19'84 pesetas, importe de la contribución urbana.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad se satisfagan las cédulas personales del presente ejercicio por cuenta del Municipio, en beneficio de los contribuyentes.

Se levantó la sesión a las diez y treinta.

Día 25.

No se celebró sesión por falta de número suficiente de Sres. Concejales. Bustarviejo, a 30 de junio de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,
Pedro Plaza.

El Secretario,
Manuel Gómez.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión de 2 del corriente mes. Bustarviejo, a 3 de julio de 1922.

El Secretario,
Manuel Gómez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1922-23

MES DE JULIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.476 44
2.º	Policia de Seguridad	2.956 87
3.º	Policia urbana y rural.....	3.915 83
4.º	Instrucción pública.....	873 94
5.º	Beneficencia.....	3.614 92
6.º	Obras públicas.....	1.715 83
7.º	Corrección pública.....	505 20
8.º	Montes.....	•
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.907 50
10.	Obras de nueva construcción.....	•
11.	Imprevistos.....	525 23
SUMA TOTAL.....		29.521 67

Aranjuez, a 1.º de julio de 1922.—V.º B.º El Alcalde, Doroteo Alonso. El Contador, José L. Peláez.—Aprobada en sesión del día 7 de los corrientes Aranjuez, 8 de julio de 1922.—El Secretario, Santiago Puerta.
(Núm. 1.862)

CAMPOREAL

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa en el primer trimestre del actual ejercicio 1922-23, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 1.º de abril.

Sesión inaugural.

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento por los señores y en la forma siguiente: Alcalde Presidente, D. Mariano Alonso Gómez, por seis votos contra uno que obtuvo D. Donato Gómez León; Primer Teniente Alcalde, don Mariano Rubio León, por siete votos; Segundo Teniente Alcalde, D. Bonifacio Morera del Toro, por seis votos contra uno que obtuvo D. Donato Guerra León; Regidor Síndico, D. Salvador del Toro Huerta; Regidor Interventor, D. Pedro González del Toro; Regidores, y conforme al criterio de la Real orden de 16 de junio de 1909, por el orden de votos, D. Donato Guerra León, D. Adolfo Morera del Campo, D. Máximo Cobo Villamor y D. Manuel González Villarte.

Quedó designado el jueves de cada semana, y hora de las nueve de la mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 6.

Se dió lectura del acta de la anterior y de la inaugural, siendo aquélla aprobada y la segunda aprobada y ratificada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, quedó enterada la Corporación que acordó:

Que se adquirieran las palmas necesarias para la festividad del Domingo de Ramos, y la cera igualmente necesaria para la misma y Semana Santa, y se encargue al Sr. Cura Párroco de los sermones de ésta.

Nombrar al Secretario de la Corporación D. Antonio V. Velasco para que, como Comisionado de la misma, asista a los juicios de exenciones y todas las incidencias relacionadas con el actual remplazo del Ejército, y se le abonen las dietas que devengue.

Que se comunique al Excmo. Sr. Director general de Seguridad la satisfacción con que esta Corporación ha visto el celo desplegado por la pareja de Guardia civil de este puesto, Emiliano García y Julio Hernández, en la busca y captura del individuo Mamerito Adán, autor del robo verificado el 27 de marzo último.

En cumplimiento del artículo 60 de la ley Municipal, fueron designadas las Comisiones permanentes de que se ha de componer esta Corporación en el presente bienio en la siguiente forma: de Hacienda, D. Bonifacio Morera del Toro y D. Adolfo Morera del Campo; de Beneficencia y Sanidad, D. Mariano Rubio León y D. Donato Guerra León; de Festejos, D. Mariano Alonso Gómez, D. Mariano Rubio León y don

Pedro González del Toro; de Instrucción pública, D. Pedro González del Toro y D. Máximo Cobo Villamor; de Policía urbana y rural, D. Salvador del Toro Huerta y D. Manuel González Villarte.

Día 15.

Fué aprobada el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

Se aprobó la cuenta del Agente apoderado en Madrid Sr. Yáñez, correspondiente al segundo semestre del ejercicio próximo pasado.

Se aprobaron igualmente, como definitivas, las adjudicaciones provisionales hechas a favor de D. Julián León Sánchez Tena de las subastas de los arbitrios de líquidos y carnes, y se le notifique para que preste la fianza correspondiente.

Día 22.

Fué aprobada el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

Se acordó la limpieza de los pilones de la fuente y abone su importe.

Se acordó igualmente, en cumplimiento de los artículos 66 y 67 de la ley Municipal, la formación de tres Secciones en que se hallan incluidos todos los vecinos con derecho a ello, para la renovación y nombramiento de Vocales de la Junta municipal.

Dada cuenta de que por los remanentes de todos los arbitrios se habían presentado las fianzas personales que con arreglo a los pliegos de condiciones de las subastas se les había exigido, la Corporación prestó su conformidad por entender que los fiadores designados tenía suficiente responsabilidad para ello.

Día 27.

Fué aprobada el acta de la anterior y dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana.

Se acordó satisfacer a los empleados los haberes del mes actual, y las demás atenciones de carácter obligatorio.

El Concejal Sr. Cobo expone se llame la atención de la Sociedad de alumbrado público por el mal servicio que presta, y así se acuerda.

Día 4 de mayo.

Fué aprobada el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

La Corporación acordó aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el cuarto trimestre del ejercicio próximo pasado.

Que se proceda al arreglo de las calles de Nuestra Señora de los Remedios, Conde de Romanones y Cementerio Civil, y abone su importe.

Día 11.

Fué aprobada el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 18

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

Se aprobó igualmente la liquidación del presupuesto del último ejercicio de 1921-22, y se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil con las relaciones de deudores y acreedores y refundición con el presupuesto del año corriente.

Presentadas a la deliberación del Ayuntamiento las cuentas municipales del próximo pasado ejercicio 1921-1922, la Corporación acuerda pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

Día 21—Extraordinaria.

Se procedió al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año actual a tenor de lo dispuesto en el Cap. III de la ley Orgánica vigente, dando el resultado siguiente:

Primera Sección, D. Felipe Llarandi Delgado, D. Nemesio Morera Jiménez y D. Pedro del Toro Bernabé.

Segunda Sección, D. Andrés Morera Martínez, D. León Martínez Guerra y D. Juan Francisco Rodríguez Salvanes.

Tercera Sección, D. Sebastián Gordo Blanco, D. Nicolás Aragonés Simón y D. Segundo González Gascuña. Que este resultado se publique inmediatamente en la forma ordinaria.

Día 27.—Segunda convocatoria.

Se aprobó y ratificó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 3 de julio.—Segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

Se acordó satisfacer a los empleados los haberes correspondientes al próximo pasado mes de mayo, y las demás atenciones de carácter obligatorio.

No hubo más asuntos de que tratar.

Día 8

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

La Corporación quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 3 del actual, por la cual se confirma el fallo de la Comisión provincial y declara válida la proclamación de Concejales por aplicación del art. 29 de la ley Electoral, hecha por la Junta municipal del Censo de esta Villa en 29 de enero último.

Día 15.

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio próximo pasado de 1921-22, aprobando el dictamen de la Comisión de Hacienda, y por tanto, expresadas cuentas, fijando su importe en esta manera:

Cargo, 29.331'04 pesetas; data, pesetas 26.481'61; existencia, 2.849'43 pesetas.

También acordó que dichas cuentas pasen a la Junta municipal exponiéndose antes al público por quince días.

Día 22.

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

Se acordó autorizar al Secretario de la Corporación para expedir y recaudar las cédulas personales del año actual.

Día 29.

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

Se acordó que desde mañana 30, a la salida del Sol, empiece el turno de riego de los huertos de la Vega de la Fuente por caceras, desde el nacimiento hasta el paradero conforme se ha hecho en otras épocas, advirtiéndose que el que deje pasar el turno no tendrá derecho a regar hasta que empiece otro y le corresponda, y que el presente acuerdo se haga público por bandos y pregones.

Que se satisfagan los haberes de los empleados del mes y trimestre actual y las demás atenciones consignadas en la sesión de 1.º de marzo de 1919, que tengan consignación presupuesta.

Aprobar la cuenta de obras ejecutadas en el lavadero de la Fuente, importante 154 pesetas 25 céntimos, y abone al albañil Tomás Vicente.

JUNTA MUNICIPAL

No celebró sesión alguna.

Campo Real, 30 de junio de 1922.

El Secretario,

Antonio Velasco.

El precedente extracto de sesiones ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la celebrada en el día de hoy.

Campo Real, 8 de julio de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,

Mariano Alonso.

El Secretario,

Antonio Velasco.

(Núm. 1.873)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 947.986, de pesetas nominales 10.000, en Obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión de noviembre de 1921, a dos años, expedido por este establecimiento en 8 de febrero de 1922 a favor de D. Narciso Martínez Lázaro y doña Ana Borreguero Caballero, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 10 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de julio de 1922.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—567)